

RESOLUCIÓN 055/19

J. Suárez, 27 de marzo de 2019-

VISTO: I) Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

II) Que enmarcado en el Plan Operativo Anual, se encuentra el Proyecto "Cultura, Deporte y Recreación" redactado por este Concejo, en el cual se prevee la organización y financiación del festejo de Carnaval para el 2019.

CONSIDERANDO: I) Que el desfile previsto para el pasado 2 de marzo no pudo realizarse debido a un suceso de pública trascendencia.

II) Que es necesario dar cumplimiento a este festejo tradicional muy apreciado por nuestros ciudadanos.

III) Que en esta ocasión se recibe mayor apoyo del Gobierno Departamental siendo aún necesaria la contratación de grupos y servicios para brindar un buen espectáculo para nuestros vecinos y vecinas.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUAREZ

RESUELVE: I) Realizar la contratación de los siguientes números artísticos: Comparsa Cuareim 1080, Comparsa Intrusamba, Cooperativa Nación Zumbalelé, Locutor y animador Pablo Benavent.

II) Realizar los contratos cachet de la forma y estilo utilizados por la Dirección General de Cultura y Boleto Blanco, a aquellos que no se encuentren afiliados a cooperativas, agremiaciones o asociaciones de artistas que les proporcionan las boletas oficiales correspondientes a sus actuaciones.


III) Realizar la contratación de los siguientes servicios :traslados, publicidad rodante, equipo sonoro con luces para apertura del desfile y baños químicos con personal de limpieza.

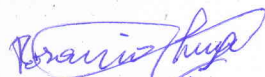
IV) Realizar la compra de agua para consumo de los integrantes de los grupos participantes del desfile.

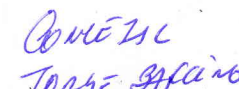
V) Autorizar gastos por un monto de hasta \$U100.000 (Pesos Uruguayos cien mil) y que podrán afectar los rubros 111,221,239,255,259 y 286.

VI) Comuníquese a la tesorería del Municipio, a la Dirección de Recursos Financieros, a la Dirección General de Cultura y a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

VII) Incorpórese al registro de Resoluciones del Municipio.


ALCALDESA
DANIELA RUZZO


CONCEJAL
ROSARIO W60


CONCEJAL
JORGE SZAIZ